



16 NOV. 2023

El presente es una  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista.

# Resolución Directoral

Lima 16 de noviembre de 2023

Visto el Expediente Nº 22-032508-002, que contiene la Nota Informativa Nº 706-2023-UP/HNHU del Jefe de la Unidad de Personal que solicita la emisión del acto resolutorio para declarar el extravío del expediente Nº 22-009183-001 concerniente a la Resolución de Cobranza Nº 802990160279 de ESSALUD, según indica la Hoja de Envío de Tramite General;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en la cual indica que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164 de TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: *Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil*;

Que, con Resolución Directoral Nº 039-2016-HNHU/DG de fecha 29 de enero de 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº 016-HNHU/OPE-V.01 *"Procedimiento para la Reconstrucción de Expedientes Administrativos Tramitados en el Hospital Nacional Hipólito Unanue"*;

Que, con Memorando Nº 2482-2022-OA/HNHU, de fecha 11 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita al Jefe de la Unidad Personal de aquella fecha, que gestione: **a)** las acciones que correspondan con las unidades competentes del HNHU para el cumplimiento de la Resolución Nº 8021400-40913 emitida por el Sub Gerente de Cobranza no tributaria (e) de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de ESSALUD, en la cual declara improcedente por presentación extemporánea vía virtual el recurso de reconsideración en la fecha 24 de marzo del 2022, interpuesto por la entidad empleadora Hospital Nacional Hipólito Unanue; asimismo indica dicho Memorando, que el 23 de marzo del 2022 vencía los 15 días para la interposición de recurso de reconsideración, **b)** Organizar el expediente administrativo y derivarlo a la Secretaria Técnica de PAD a fin de que inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;



Que, con Nota Informativa N°159-2023-UP-ST/HNHU, de fecha 21 de julio de 2023, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Institución en virtud del Memorando N°2482-2022-OA/HNHU, solicita a la Jefatura de la Unidad de Personal, la remisión de los documentos que originan dicho expediente, para iniciar las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, con Memorando N° 1211-2023-UP/HNHU de fecha 1 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Personal solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la entrega del expediente administrativo N°22-009183-001 ya que a través del Sistema de Trámite Documentario indica que dicho expediente se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Memorando N°365-2023-OAJ/HNHU de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica a la Jefa de la Unidad de Personal que han procedido a la búsqueda del acervo documentario de la Oficina y solo se ha encontrado el Informe N°094-2022-OAJ-HNHU de fecha 23 de marzo de 2022, no encontrándose más documentación en original;

Que, con Nota Informativa N° 172-2023-UP-ST/HNHU de fecha 17 de agosto de 2023, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Institución indica a la Jefa de la Unidad de Personal que al no contar con el expediente N°22-009183-001 relacionado a la presentación extemporánea del Recurso de Reconsideración, dicha oficina se ve imposibilitada de investigar y precalificar la presunta falta administrativa;

Que, con Nota Informativa N° 675-2023-UP/HNHU de fecha 21 de agosto del 2023, la Jefa de la Unidad de Personal remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración para que disponga de las acciones que considere necesario en cuanto al presente caso, por lo que con Memorando N° 1380-2023-OA-HNHU de fecha 23 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración dispone que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario inicie el proceso de investigación respectiva a fin de determinar responsabilidades en la desaparición del Expediente original N°22-009183-001;

Que, con Nota Informativa N°182-2023-UP-ST/HNHU de fecha 31 de agosto de 2023, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario informa que para iniciar las investigaciones preliminares respecto al deslinde de responsabilidades sobre el expediente extraviado es necesaria la emisión del acto resolutorio que declare el extravío de dicho expediente;

Que, con Nota Informativa N° 706-2023-UP/HNHU el Jefe de Personal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio que declare el extravío del expediente N° 22-009185-001;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutorio que se declare el extravío del Expediente N°22-009185-001 en concordancia Directiva Administrativa N° 016-HNHU/OPE-V.01 "Procedimiento para la Reconstrucción de Expedientes Administrativos Tramitados en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobada mediante Resolución Directoral N° 039-2016-HNHU/DG;





ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

16 NOV. 2023

El presente documento  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima 16 de noviembre de 2023

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 408-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Jefe de Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR** el extravío del expediente Nº 22-009183-001 conforme a los fundamentos expuesto en la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Personal en virtud del artículo 1 de la presente Resolución, cumpla con las disposiciones y procedimientos contemplados en la Directiva Administrativa Nº 016-HNHU/OPE-V.01 "Procedimiento para la Reconstrucción de Expedientes Administrativos Tramitados en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 039-2016-HNHU/DG.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin que proceda de acuerdo a sus competencias, con el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidad, para identificar a los responsables de este hecho.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (e)  
CMP: 17183

CABA/FHOR/rmgd  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) OEA  
( ) U. Personal  
( ) ST  
( ) OCI  
( ) Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"